

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-0128-00

Subsanada la demanda y reunidas las exigencias de ley consagradas en el artículo 379 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la demanda de rendición provocada de cuentas adelantada por **Ingeniería y Maquinaria de Colombia S.A.S.** en contra de **Noel Pastor López Betancourt.**

2. Imprimir al presente asunto el trámite de verbal y correr traslado al extremo pasivo por el término de diez (10) días.

3. Teniendo en cuenta que se conoce la dirección física notifíquese de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P. en donde se deben aportar las constancias del caso.

Así mismo indíquesele a la pasiva la dirección de correo electrónico y física de este despacho judicial, para que proceda a ejercer su derecho de defensa, de conformidad a las disposiciones de las normas en comento.

4. Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, indique el valor de los bienes objeto de las mismas, para efectos de dar aplicación al numeral segundo del artículo 590 del C.G.P.

5. Se reconoce personería jurídica al Doctor Cristian Camilo López Cabra como apoderado de la parte demandante, en la forma y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
96

Hoy 24 de octubre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99aef9e0a5d19911316258187170c215d673c27eabade56698268dbe39d97de3**

Documento generado en 21/10/2022 08:36:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**